

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., PRIMERO (1º) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

REF. 080013110003-2022-00156-00

PROCESO: INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL UMH.

DEMANDANTE: FANY AIDET ARRIETA GUEVARA

DEMANDADO: FIDEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

La presente solicitud de Incidente de Reparación Integral fue inadmitida, mediante proveído de fecha 17 de julio de 2023 y publicada por estado el día 18 del mismo mes y año, concediéndole cinco días a la parte solicitante para que subsanara los defectos advertidos; sin embargo, transcurrido el término concedido se observa que no se presentó subsanación correspondiente; en razón a lo anterior, se Rechazará la presente demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente solicitud de reparación integral, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 53
Fecha: 2 de abril de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8742bfecf19a1e8003b26d04a334a72e00304cdba115a3f369f5378e6a05491d**

Documento generado en 01/04/2024 01:50:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>